Medellín, 21 de julio de 2026.

Señores:

OFERENTES

Asunto: Respuesta a observaciones extemporáneas proceso No 2026-VIVA-IA-008.

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito el comité técnico estructurador y/o evaluador, se permite dar respuesta a las observaciones extemporáneas presentadas al proceso del asunto se atiende dentro de los términos previstos para las peticiones formales de la siguiente manera:

1. **EDWIN FABIAN HENAO CAMARGO**

El numeral 1.4 FORMA DE PAGO, en caso de que el avance del contratista de obra presente un atraso del 10%, se castiga al interventor pasando del pago mensual por dedicación hombres/mes a ser pafada por avance de obra.

Al respecto nos permitimos manifestar:

1. La selección del contratista ejecutor de la obra corresponde exclusivamente a la Entidad.

2. Si el atraso de las obras son causas imputables al contratista de obra, la interventoría no se puede ver afectada una vez se presente un retraso de avance del 10% de la obra, puesto que el interventor estaría siendo castigado por la inoperancia del contratista de obra, al modificar la forma de pago.

Por lo que solicitamos sea eliminado la modificación de la forma de pago de las condiciones de contratación por causas imputables a l contratista de obra.

RTA/ No se atiende observación por ser extemporánea. Actualmente, el proceso cursa la fase de adjudicación.

2. **GERMAN PARADA**

Respetuosamente SOLICITO a la Entidad revisar y ajustar el requisito previsto para el perfil de AUXILIAR TECNÓLOGO, en el sentido de permitir que la formación y la experiencia específica exigida también pueda acreditarse mediante profesionales con título de Ingeniero Civil, Ingeniero sanitario, Arquitecto constructor y certificaciones de desempeño en cargos de superior jerarquía funcional, tales como RESIDENTES DE INTERVENTORIA siempre que se demuestre que el profesional participó en contratos cuyo objeto, alcance y actividades correspondan a los exigidos en el pliego, y que las funciones desempeñadas comprendan o superen las atribuidas a la formación de Auxiliar Tecnólogo.

RTA/ No se atiende observación por ser extemporánea. Actualmente, el proceso cursa la fase de adjudicación.

Con respecto al numeral 5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO, Que acredite experiencia específica como RESIDENTE y AUXILIARES TECNOLÒGOS, así: "CON EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN ZONA RURAL Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDA Y/O CONTRATOS DE OBRA DE VIVIENDA NUEVA O EDIFICACIONES, también podrán certificar cualquier tipo de interventoría de obras civiles en las que se desarrollaron actividades que implique redes hidráulicas, en este caso podrá presentar el certificado con la descripción o acompañarlo del contrato de obra o documento que evidencie el alcance solicitado, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, para lo cual deberá adjuntar certificados de experiencia en los cuales se pueda evidenciar las actividades realizadas."

Entendemos que la expresión "en zona rural" corresponde únicamente a la experiencia relacionada con mejoramiento de vivienda, mas no para las demás modalidades de experiencia.

Es decir, la exigencia de zona rural no cobija necesariamente todas las modalidades de experiencia mencionadas.

Para el caso donde se opte por cualquier tipo de interventoría de obras civiles en las que se desarrollen actividades que implique redes hidráulicas, se entiende que no debe ser en zona rural.

¿Es correcta mi apreciación?

RTA/ No se atiende observación por ser extemporánea. Actualmente, el proceso cursa la fase de adjudicación.

3. **INGEPLAN.CO INFRAESTRUCTURA S.A.S BIC**

Con respecto al numeral 5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (400 PUNTOS), enunciado: Condiciones para las certificaciones de experiencia, menciona:

"Todos los contratos relacionados deberán estar debidamente certificados, dicha certificación debe contener información, que permita identificar el contrato que se acredita, la cual podrá ser de la siguiente manera:

- Número o denominación del contrato, cuando aplique.

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.

- Objeto y/o actividades del contrato y/o descripción o nombre del cargo

- Valor del contrato.

- Plazo de ejecución del contrato y/o Fecha de iniciación del contrato y Fecha de terminación del contrato.

- Fecha de expedición de la certificación.

- Certificado firmado y en lo posible nombre, cargo y teléfono de quien expide la certificación."

Teniendo en cuenta que el verbo "podrá" es optativo, da a entender que en el caso, en el que el certificado no contenga el información del valor del contrato, no afecta el cumplimiento del certificado, por cuanto ése dato es optativo de la información que puede contener el certificado.

Es decir, no es obligación que el certificado contenga el valor del contrato. ¿Es correcta mi apreciación?

RTA/ No se atiende observación por ser extemporánea. Actualmente, el proceso cursa la fase de adjudicación.

Con respecto al numeral 5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (400 PUNTOS), observamos que menciona una serie de verbos tales como: CONSTRUCCION, Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN.

Teniendo en cuenta que en la página 8 del documento condiciones de contratación, cita el Artículo 11 del Decreto 0413 del 03 de abril del 2025, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en la categoría B, tipo de intervención Servicios Públicos.

Y cita el decreto 3670 de 2009, define el Mejoramiento de Vivienda como "El proceso por el cual el beneficiario del subsidio supera una o varias de las carencias básicas de una vivienda perteneciente a un desarrollo legal o legalizado, o a una edificación, en aspectos tales como, su estructura principal, cimientos, muros o cubiertas, carencia o vetustez de redes eléctricas o de acueducto, y cuyo desarrollo exige la consecución de permisos o licencias previos ante las autoridades competentes."

Abarcando el concepto de los decretos, se entiende que también comprende verbos complementarios tales como: RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, siendo inherentes a los verbos mencionados en el numeral 5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (400 PUNTOS).

RTA/ No se atiende observación por ser extemporánea. Actualmente, el proceso cursa la fase de adjudicación.

4. **GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE**

1. Entiendo que máximo podemos hacer un consorcio de tres (3) integrantes. Por favor confirmar.

2. Por favor confirmar que NO necesariamente todos los integrantes deben aportar experiencia en caso de proponente plurales.

3. De la experiencia general, específica y ponderable del proponente, entiendo que requieren proyectos de vivienda o edificaciones (supongo de cualquier uso) que contengan

actividades de redes hidráulicas). Solicito confirmar que aceptan edificaciones de cualquier uso y NO exclusivamente deban ser viviendas ya que restringen la participación.

4. Entiendo que deben aportarse certificaciones adicionales para acreditar la experiencia ponderable.

5. No tengo claro si podemos presentarnos a ambos lotes. Por favor confirmar.

6. Entiendo que debemos aportar las hojas de vida junto con la propuesta. Por favor confirmar.

7. No tengo claro si pueden aportarse las mismas hojas de vida en ambos lotes. Por favor confirmar.

8. De la experiencia específica y ponderable de los profesionales, entiendo que requieren proyectos de vivienda o edificaciones (supongo de cualquier uso) que contengan actividades de redes hidráulicas). Solicito confirmar que aceptan edificaciones de cualquier uso y NO exclusivamente deban ser viviendas ya que restringen la participación.

9. Solicito aplazar la fecha de cierre teniendo en cuenta las cantidad de hojas de vida y teniendo en cuenta que el lunes 29 de junio es un día festivo.

RTA/ No se atiende observación por ser extemporánea. Actualmente, el proceso cursa la fase de adjudicación.

Cordialmente,

Revisó y proyectó:

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR:

Juan Sebastián Nader Carrascal

Rol Logístico

Andrés Felipe Zapata Correa.

Rol Técnico

Luisa María Cárdenas Quintero

Luisa María Cárdenas Quintero

Rol Jurídico

Sofia S. Scheibler.

Sofia Serrano Sheibler.

Rol Técnico